



PROCURADURÍA DELEGADA PARA LA SALUD, LA PROTECCIÓN SOCIAL Y EL TRABAJO DECENTE.

CIRCULAR No. 01

PARA: ENTIDADES RESPONSABLES DEL ASEGURAMIENTO.

DE: PROCURADORA DELEGADA PARA LA SALUD, LA PROTECCIÓN SOCIAL Y EL TRABAJO DECENTE.

ASUNTO: Cumplimiento y responsabilidades de las entidades responsables del aseguramiento (EAPB)

FECHA: Febrero 12 de 2021

La Procuraduría General de la Nación, en cumplimiento de las funciones Constitucionales previstas en los artículos 118, 277 y 278 de la Constitución Política, que establecen bajo su dirección, el ejercicio de las funciones preventivas, de intervención y disciplinarias, desarrolladas en el Decreto 262 de 2000 y la Ley 734 de 2002, en atención a la defensa de los derechos fundamentales, los intereses de la sociedad y el ejercicio eficiente de las funciones públicas y de las entidades que prestan un servicio público, solicita a todas las entidades responsables del aseguramiento en salud receptoras de la presente circular allegar la siguiente información:

1. Reporte de acciones adelantadas para promover la actualización de información de contacto y condiciones de salud de la población afiliada, relacionadas con la búsqueda activa, demanda inducida, estrategia de comunicaciones, entre otras.
2. Informe cuantitativo del impacto en la aplicación de las acciones descritas en el punto anterior, que permitan a este despacho identificar el número de registros actualizados con ocasión del inminente inicio de la primera fase de vacunación.
3. Identificación de los canales de información al ciudadano, dispuestos por la entidad para adelantar la actualización de información y consulta de agendamiento de citas para la vacunación.
4. Censo de la población priorizada para la fase 1 del Plan Nacional de Vacunación contra COVID-19.
5. Censo y ubicación de la red de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS- contratada y que cuentan con servicios de vacunación habilitados.



2

6. Descripción de la estrategia de distribución de los afiliados priorizados en la red de IPS contratadas, en consideración a la proximidad con su lugar de habitación y las tácticas de vacunación descritas en los mencionados lineamientos.
7. Inventario de posibles barreras en la articulación intersectorial establecida en los Lineamientos Técnicos y Operativos para la Vacunación contra el COVID-19, publicados y socializados por el Ministerio de Salud y Protección Social en febrero de 2021.
8. Matriz de identificación de riesgos del proceso de vacunación de la población afiliada que pudieran afectar el desarrollo del Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19 en términos de oportunidad, eficacia, eficiencia, transparencia y calidad y seguridad.

Lo anterior en atención a la Resolución 1536 de 2015 del MSPS, "Por la cual se establecen disposiciones sobre el proceso de planeación integral para la salud" que en su artículo 12, "Caracterización poblacional", define a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios y las Administradoras de Riesgos Laborales como responsables de "identificar riesgos, priorizar poblaciones dentro de las personas afiliadas y lugares dentro de un territorio y programar las intervenciones individuales necesarias para prevenir mitigar dichos riesgos"

De otra parte, el decreto 109 de 2021 "Por el cual se adopta el Plan Nacional de Vacunación contra el Covid-19 y se dictan otras disposiciones", establece una serie de responsabilidades para las entidades responsables del aseguramiento en salud lo cual es determinante para que las EAPB garanticen el acceso efectivo a la vacunación contra el COVID-19 para toda la población, a partir de la identificación, georreferenciación y caracterización del riesgo de cada afiliado con el derecho de ser priorizado en cada una de las cinco etapas del Plan Nacional de Vacunación.

En consecuencia, el análisis de la información solicitada permitirá la formulación de recomendaciones que propendan a la garantía y goce del derecho fundamental a la salud de la población y contribuirá al logro de los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19.

Comendidamente, solicito allegar la citada información, en formatos editables (Word para los informes cualitativos y Excel para las tablas o reportes cuantitativos) a través de los correos pnvseguimiento@procuraduria.gov.co, lhuertas@procuraduria.gov.co y asuntosdeltrabajo@procuraduria.gov.co en un término no mayor a tres días (03) días contados a partir de la fecha de envío de la presente circular.

Cordialmente,

DIANA MARGARITA OJEDA VISBAL
Procuradora delegada